

RELACIONES INTERNACIONALES**BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****Posición Común del Consejo de Ministros de la UE sobre el tiempo de trabajo¹****N.º 266****Año 2008**

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

¹ Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

Posición Común del Consejo de Ministros de la UE sobre el tiempo de trabajo²

En el Boletín “Europa al día” nº 259³, informamos acerca del **acuerdo político** alcanzado por el Consejo de Ministros de Empleo de la UE, el pasado mes de junio con relación a la propuesta de Directiva sobre tiempo de trabajo 2003/88/CE.

Los puntos principales de dicho acuerdo son:

- El tiempo máximo de jornada laboral es de 48 horas semanales a no ser que el trabajador opte por firmar la cláusula de renuncia voluntaria a esta jornada máxima, cláusula “opt-out”.
- Dentro del tiempo de guardia, se distingue entre tiempo activo, considerado como tiempo de trabajo y periodos de inactividad, que no se contabilizan como trabajo.
- Los periodos de inactividad dentro de la guardia, pueden llegar a considerarse como tiempo de trabajo si la legislación nacional o los interlocutores sociales así lo deciden.
- El límite protector máximo para trabajadores que firman el “opt-out” será de 60 horas semanales a no ser que los interlocutores sociales acuerden otra cosa.
- El nuevo límite protector para trabajadores con “opt-out” y periodos inactivos de la guardia es de 65 horas.
- Este límite protector se aplica a todos los trabajadores cuyo contrato exceda de las diez semanas.
- Los descansos compensatorios podrán concederse en “un periodo de tiempo razonable”. Lo que es un periodo razonable se definirá en la legislación nacional, los convenios colectivos o en un acuerdo entre empresarios y trabajadores.

² Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

³ Ver en la página web de este Consejo General, www.cgcom.es, los siguientes Boletines “Europa al día”:

- 258, de mayo de 2008,;
- 259 de junio de 2008 y
- 264 de julio de 2008:

El Consejo de Ministros de Asuntos Europeos, celebrado el 15 de septiembre en Bruselas, ha aprobado sin debate este acuerdo político que ha pasado a ser la **posición común** del Consejo sobre las directivas de “tiempo de trabajo” y “trabajo temporal”. Esta adopción formal es un paso necesario para seguir avanzando en el procedimiento legislativo de aprobación que ahora pasa nuevamente al Parlamento Europeo.

España y Grecia han votado en contra. También ha habido cinco abstenciones de Bélgica, Chipre, Hungría, Malta y Portugal. Al contabilizarse únicamente los votos a favor, las abstenciones cuentan igual que los votos en contra en el recuento final. Los demás países han votado a favor aunque los que se han mostrado más partidarios han sido el Reino Unido y Francia.

Esta posición común, pasa ahora nuevamente al Parlamento Europeo para su debate en la comisión de Empleo y Asuntos Sociales que se celebrará durante los días 24 y 25 de noviembre, y su aprobación en la sesión plenaria del PE de los días 16 y 17 de diciembre.

El eurodiputado Alejandro Cercas, ponente en este tema, ha manifestado que el Parlamento se va a ratificar en la posición que mantuvo durante la primera lectura de esta propuesta de Directiva en cuanto al mantenimiento de compromiso con la jornada laboral de 48 horas semanales y el rechazo de la cláusula “opt-out” de renuncia voluntaria a la jornada de 48 horas. Sin embargo, si va a flexibilizar su posición con relación a la definición de tiempo de trabajo durante los periodos de guardia.
